MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha del Documento: 06/07/2026 **NUMERO: 00629**

Documento de Identidad	890.907.515
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE URRAO

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE URRAO, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54211	Servicios generales de construcción de carreteras	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Trabajando por nuestra infraestructura y servicios	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	15.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	202500000047382	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el	15.000.000,00

Valor en letras: QUINCE MILLONES DE PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

OTROSI CONTRATO ADQUISICION DE MATERIALES DE AGREGADO Y AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda Municipal

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS		**FECHA DE ELABORACIÓN:** 20 DE AGOSTO DE 2026
I. DATOS CONTRACTUALES		
NO. CONTRATO: CSU-MU-177-2026	**FECHA FIRMA CONTRATO:** 19 DE FEBRERO DE 2026	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES DE AGREGADO Y AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA ".		
CONTRATISTA: BAYARDO DE JESUS RIVERA RUEDA CC. 15.486.868		**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)		**FECHA DE INICIO:** 19 DE FEBRERO DE 2026 **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2026

II. RELACIÓN DE LA(S) PRESENTE(S) MODIFICACION(ES) (Marcar con X la que corresponda)

MODIFICACIÓN No. 01					
Adición(es)		**Disminución(es) del Valor**		**Prórroga(s) del Plazo***	**Reducción(es) del Plazo**
X		N/A		N/A	N/A
Suspensión(es)	**Prórroga de la Suspensión(es)**	**Cesión(es)**	**Terminación anticipada**	**Otros Aspectos Modificados**	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Aclaración		**Reinicio**		**Modificatorio**	
N/A		N/A		N/A	

III. <u>OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:</u> N/A

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA(S) MODIFICACION(ES):

JUSTIFICACIÓN

Entre el **MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA** y **BAYARDO DE JESUS RIVERA RUEDA,** identificado con CC. No 15.486.868; Celebró el contrato de suministro Nro. CSU-MU-177-2026, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MATERIALES DE AGREGADO Y AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA". Por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato fue suscrito por las partes el diecinueve (19) de febrero de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de inicio se suscribió el diecinueve (19) de febrero de 2026.

El Contrato vigente fue suscrito con el fin de garantizar el suministro de materiales de agregado y afirmado especialmente en el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la red vial. La disponibilidad continua es esencial para asegurar la transitabilidad en la red vial terciaria y la atención oportuna de situaciones imprevistas.

Durante la ejecución contractual se realizó el suministro que incluyeron los siguientes ítems y/o actividades

ITEM	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	VR. UNITARIO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
1,1	Arena	M3	$ 112.466,81		0	$ 0
1,2	Gravilla	M3	$ 106.547,51		0	$ 0
1,3	Piedra	M3	$ 106.547,51		0	$0
1,4	Balastro de Peñar	Viaje	$ 94.708,89		282	$ 26.707.906,98
1,5	Malla para gavión de 2x1x1 cal 10	UND	$328.521,48		0	$ 0

La presente solicitud de adición al contrato de suministro de material de agregado y afirmado se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial del Municipio, las cuales son esenciales para asegurar la movilidad de la población, el transporte de productos de productos agrícolas, el acceso a los servicios básicos y la conectividad entre la cabecera municipal y las zonas rurales.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un incremento en la demanda de materiales, ocasionado por el deterioro progresivo de las vías debido a las condiciones climáticas, al aumento del tránsito de vehículos de carga y la necesidad de atender nuevos tramos que requieren intervención prioritaria para garantizar condiciones adecuadas de trasnsitabilidad y seguridad.

Los materiales inicialmente contratados han resultado insuficiente para cubrir las necesidades reales identificadas durante la ejecución de las actividades programadas, por lo que se requiere una adición al contrato que permita contar con las cantidades necesarias de agregado y afirmado para culminar los trabajos previstos y atender los requerimientos surgidos durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la adición contractual se justifica por la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de materiales, asegurar el cumplimiento de los objetos contractuales, optimizar los recursos públicos mediante intervenciones oportunas y contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad y desarrollo económico y social del municipio

Por lo anterior, se hace necesaria la suscripción de un otrosí por adición, con el fin de incorporar recursos adicionales que permitan mantener vigente el contrato de suministro. La adición solicitada no modifica el objeto contractual ni altera las obligaciones principales, sino que asegura su correcta ejecución conforme a los principios de planeación, eficiencia del gasto, continuidad del servicio y responsabilidad administrativa.

Mediante este otrosí se busca formalizar la modificación presupuestal requerida, garantizando así la operatividad continua del mantenimiento y rehabilitación de la red vial.

MODIFICACIONES

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar por Primera vez, el contrato de suministro CSU-MU-177-2026, por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICAR. Modificar la cláusula **QUINTA –VALOR**: el valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($30.000.000) más una de adición de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** para un nuevo valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000).**

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL incorporando la disponibilidad presupuestal correspondiente a la adición, quedando la cláusula así: **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se encuentra respaldado en las siguientes disponibilidades presupuestales:

RUBRO	CDP	DESCRIPCIÓN/FUENTA	VALOR
2.3.2.02.02.005	00162	Construcción y servicios de la construcción	$30.000.000
Municipio de Urrao	00629	Construcción y servicios de la construcción	$15.000.000

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones del contrato se mantienen vigentes y sin modificación alguna, conservando plenamente su fuerza obligatoria.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

MARIA KAMILA URREGO MUÑOZ
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de Urrao, Antioquia

MODIFICATORIO POR ADICIÓN No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CSU-MU-177-2026.

Entre los suscritos, a saber: **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.488.129** de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO**, en su calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Municipio de Urrao el 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024, y en uso de las facultades y funciones consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en representación del **MUNICIPIO DE URRAO**, identificado con NIT **890.907.515-4**, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**; y por la otra parte, **BAYARDO DE JESUS RIVERA RUEDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.486.868, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Modificatorio por adición al contrato de suministro No. CSU-MU-177-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el **MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA** y **BAYARDO DE JESUS RIVERA RUEDA,** identificado con CC. No. 15.486.868 Celebró el contrato de suministro No. CSU-MU-177-2026, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MATERIALES DE AGREGADO Y AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA". Por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que el contrato fue suscrito por las partes el diecinueve (19) de febrero de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el acta de inicio se suscribió el diecinueve (19) de febrero de 2026.

Que el contrato vigente fue suscrito con el fin de garantizar el suministro de materiales de agregado y afirmado especialmente para el adecuado mantenimiento, adecuación y el mejoramiento de la red vial terciaria, esencial para garantizar la conexión de las zonas rurales con el casco urbano y entre sí, promoviendo el desarrollo económico, social y la accesibilidad de los servicios básicos a las comunidades más apartadas.

Que durante la ejecución contractual se realizó el suministro que incluyeron los siguientes ítems y/o actividades:

ITEM	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	VR. UNITARIO		CANTIDAD	VALOR TOTAL
1,1	Arena	M3	$ 112.466,81		0	$ 0
1,2	Gravilla	M3	$ 106.547,51		0	$ 0
1,3	Piedra	M3	$ 106.547,51		0	$0
1,4	Balastro de Peñar	Viaje	$ 94.708,89		282	$ 26.707.906,98
1,5	Malla para gavión de 2x1x1 cal 10	UND	$328.521,48		0	$ 0

Que sin embargo, debido a condiciones no previstas al momento de la planeación inicial, se hace necesario solicitar una adición presupuestal al contrato.

Que la presente adición al contrato de suministro de materiales de agregado y afirmado se justifica por la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, debido a que las cantidades inicialmente contratadas han resultado insuficientes para atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución.

Que durante el desarrollo de las actividades se evidenció un incremento en las necesidades de material, originado por el deterioro adicional de algunos tramos y el aumento de los requerimientos técnicos para asegurar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las vías intervenidas. En consecuencia, se hace indispensable adicionar el contrato con el fin de suministrar las cantidades requeridas de material y evitar la suspensión o retraso de las obras programadas.

Que la adición propuesta permite dar cumplimiento a los objetivos del contrato, optimizar la ejecución de los recursos y garantizar la prestación eficiente del servicio, manteniendo las especificaciones técnicas y las condiciones inicialmente pactadas, de conformidad con la normatividad vigente y el principio de planeación que rige la contratación pública.

Que en virtud de lo anterior, la adición contractual responde a una necesidad real, debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, y resulta indispensable para asegurar la culminación satisfactoria de las actividades previstas y el cumplimiento del interés público.

En consecuencia, la adición contractual resulta necesaria y conveniente para garantizar la continuidad de las actividades programadas para el mantenimiento vial y evitar la suspensión de los trabajos en ejecución y asegurar la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de mantenimiento vial, contribuyendo al cumplimiento de los fines de la administración municipal y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad del Municipio de Urrao.

Por lo anterior, se hace necesaria la suscripción de un otrosí por adición, con el fin de incorporar recursos adicionales que permitan mantener vigente el contrato de suministro. La adición solicitada no modifica el objeto contractual ni altera las obligaciones principales, sino que asegura su correcta ejecución conforme a los principios de planeación, eficiencia del gasto, continuidad del servicio y responsabilidad administrativa.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales, al celebrar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de tales fines.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos deben procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de los administrados.

Que, de acuerdo con los artículos 77 de la Ley 80 de 1993 y 2 de la Ley 1437 de 2011, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones administrativas son aplicables a las actuaciones contractuales, siempre que resulten compatibles con la finalidad y los principios de la contratación estatal.

Que los documentos contractuales denominados modificatorios constituyen anexos al contrato inicial mediante los cuales se modifican, agregan o eliminan condiciones pactadas, sin reemplazar en su totalidad el contrato principal.

Que tales modificaciones se consideran instrumentos válidos que permiten a las entidades públicas reducir, ampliar, suprimir o interpretar el alcance del objeto contractual, evitando la paralización o afectación grave de la prestación del servicio público, según el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Que el Estatuto General de Contratación (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) no establece una regulación expresa para las modificaciones contractuales; sin embargo, la Corte Constitucional, en Sentencia C-416 de 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para garantizar su finalidad y la realización de los fines del Estado, tanto de manera bilateral como unilateral, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley 80.

Que el artículo 1494 del Código Civil reconoce que las obligaciones nacen del acuerdo de voluntades entre las partes, fundamento que respalda las modificaciones contractuales de naturaleza bilateral.

Que, en relación con el principio de autonomía de la voluntad, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 4 de mayo de 2000 (Exp. 13.073), estableció que las partes pueden regular sus intereses dentro del marco normativo aplicable, y que dicha autonomía permite ajustar los contratos siempre que se respete el principio de legalidad propio de la administración pública.

Que, en ejercicio de dicha autonomía de la voluntad, y atendiendo las necesidades del servicio, las partes han acordado suscribir el presente otrosí por adición previa las siguientes;

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar por Primera vez, el contrato de suministro CSU-MU-177-2026, por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICAR. Modificar la cláusula **QUINTA –VALOR**: el valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($30.000.000) más una de adición de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** para un nuevo valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000).**

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL incorporando la disponibilidad presupuestal correspondiente a la adición, quedando la cláusula así: **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se encuentra respaldado en las siguientes disponibilidades presupuestales:

RUBRO	CDP	DESCRIPCIÓN/FUENTA	VALOR
2.3.2.02.02.005	00162	Construcción y servicios de la construcción	$30.000.000
Municipio de Urrao	00629	Construcción y servicios de la construcción	$15.000.000

CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones del contrato se mantienen vigentes y sin modificación alguna, conservando plenamente su fuerza obligatoria.

Se firma por las partes, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal

BAYARDO DE JESUS RIVERA RUEDA S.
CC. 15.486.868
CONTRATISTA

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Daniela Monsalve	Auxiliar Administrativa		28/08/2026
Revisó	María Kamila Urrego Muñoz	Secretaria de Obras Públicas		28/08/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: **00994** **Fecha:** **28/08/2026**

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00629	06/07/2026

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	15.486.868
Nombre del Beneficiario	BAYARDO DE JESUS RIVERA RUEDA

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Trabajando por nuestra infraestructura y servicios públicos	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	240204100	Vía terciaria mejorada	15.000.000,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	202500000047382	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Municipio	15.000.000,00

Valor en letras: QUINCE MILLONES DE PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

OTROSI CONTRATO No csu-mu-177-2026 PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AGREGADO Y AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda